



CSG: _____

Bogotá D. C., 24 de julio de 2026

AVISO INFORMATIVO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**INVITACIÓN PÚBLICA No. CPPGRE132026**

Entidad	Colegio Rural Pasquilla IED - Fondo de Servicios Educativos
Objeto	Contratar el suministro de material didáctico, papelería, útiles de escritorio, insumos administrativos, elementos de aseo, equipos menores de oficina y demás bienes requeridos para el funcionamiento del Colegio Rural Pasquilla IED, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable.
Presupuesto oficial	Hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), respaldado con CDP No. 15 del 6 de julio de 2026.
Estado informado	Suspensión temporal del cronograma y de las actuaciones pendientes, a partir de la publicación del presente aviso.

A LOS PROPONENTES, INTERESADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL

El Colegio Rural Pasquilla IED informa que el cronograma y las actuaciones pendientes de la Invitación Pública No. CPPGRE132026 quedan suspendidos temporalmente, por las razones que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

1.1. El proceso fue publicado bajo el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y se encuentra en etapa precontractual. A la fecha se han recibido observaciones relacionadas con las evaluaciones publicadas y permanecen actuaciones pendientes para la terminación regular del procedimiento.

1.2. Mediante la Resolución No. 0843 del 15 de julio de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito dispuso el traslado por necesidades del servicio de la señora Marisol Roncancio López, Rectora y Ordenadora del Gasto del Colegio Rural Pasquilla IED, al Colegio El Uval IED.

1.3. El 23 de julio de 2026 se realizó la entrega documentada de la Rectoría y de los asuntos relacionados con la ordenación del gasto a la Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar, en calidad de receptor institucional. A la fecha del presente aviso no se ha designado ni posesionado un nuevo rector o rector encargado del Colegio Rural Pasquilla IED con competencia para ejercer la ordenación del gasto del Fondo de Servicios Educativos.



COLEGIO RURAL PASQUILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N°2118 de julio 18 de 2002 Resol.N°8626 de noviembre 29 de 2001, Aprobación Articulación Resol.1915 de agosto 09 de 2009, DANE N°211850001121 NIT 830.022.501-4



“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”



CSG: _____

2. FUNDAMENTO Y DECISIÓN

De conformidad con los artículos 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, el rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y le corresponde celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a sus recursos.

En consecuencia, ante la ausencia temporal de un funcionario formalmente designado con dicha competencia, no resulta jurídicamente procedente continuar con las actuaciones decisorias pendientes, adoptar la decisión final del proceso ni suscribir el contrato.

DECISIÓN: Suspender temporalmente, a partir de la publicación del presente aviso, el cronograma y las actuaciones pendientes de la Invitación Pública No. CPPGRE132026, hasta que la Secretaría de Educación del Distrito designe y posea al nuevo rector o rector encargado del Colegio Rural Pasquilla IED, con competencia para ejercer la ordenación del gasto.

3. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN

1. La suspensión es temporal y no constituye cancelación del proceso, declaratoria de desierto, revocatoria de actuaciones anteriores ni decisión sobre las observaciones presentadas.
2. Se suspenden los términos y fechas pendientes del cronograma, incluida cualquier fecha prevista para la suscripción o formalización del contrato.
3. Las propuestas, evaluaciones, comunicaciones, observaciones y demás documentos recibidos permanecerán incorporados y custodiados dentro del expediente contractual.
4. Durante la suspensión no se recibirán nuevas ofertas ni documentos destinados a completar, mejorar o modificar las propuestas presentadas dentro del plazo de cierre.
5. Las observaciones recibidas hasta la fecha serán conservadas y deberán ser analizadas y respondidas por la instancia competente cuando se reanude el proceso.
6. A la fecha de publicación del presente aviso no se ha suscrito ni perfeccionado contrato derivado de la Invitación Pública No. CPPGRE132026.

4. REANUDACIÓN DEL PROCESO

Una vez sea designado y posesionado el nuevo rector o rector encargado, este deberá revisar integralmente el expediente y, conforme con las reglas del proceso y el Manual de Contratación de la IED, publicar el documento o adenda de reanudación, establecer un cronograma actualizado y definir las actuaciones necesarias para resolver las observaciones, confirmar o ajustar la evaluación y continuar con la decisión que legalmente corresponda.

La reanudación y las nuevas fechas serán informadas mediante publicación en SECOP II y por los demás canales utilizados dentro del proceso. Al momento de la reanudación se verificará la vigencia de las ofertas y de las garantías que correspondan, sin permitir modificaciones que alteren el contenido sustancial de las propuestas.

5. PUBLICIDAD Y EFECTOS

El presente aviso se publica para garantizar la transparencia, publicidad, igualdad de trato, contradicción y continuidad administrativa. Su contenido es informativo y no sustituye el acto de designación del nuevo ordenador del gasto ni constituye respuesta de fondo a las observaciones pendientes.

Se expide y publica en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.